

INFORME SECRETARIAL: Medellín, veintiséis (26) de octubre de 2021. Le informo señora Juez que a la fecha, Bancolombia S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y a su vez, los apoderados de las partes, solicitaron conjuntamente se inicie el respectivo trámite incidental. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00964** 00

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que a la fecha Bancolombia S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el sentido de dar respuesta a los oficios N° 146 del 4 de mayo de 2021, N° 224 del 18 de junio de 2021 y N° 291 del 4 de agosto de 2021, se requiere a la entidad en comento, previo a aperturar el respectivo trámite incidental, para que informe las razones por las cuales no ha procedido a dar cumplimiento a lo ordenado y proceda a atender lo

requerido, para lo cual se le concede el término de TRES (3) DÍAS siguientes a partir de la notificación de la presente providencia, por lo tanto se ordena que a través de la secretaria del Despacho se remita copia de la presente providencia a la referida entidad a la dirección electrónica dispuesta por aquella para efectos de notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48eaf11daf5ee4e0855342cd67a43702a3c58a03b449886f76878c440b78c45

1

Documento generado en 26/10/2021 04:35:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>